

**RESUMEN MARCO JURIDICO Y LEGISLACION DEL
TRABAJO**

Medicina humana
Dra. Ana Laura Domínguez

PRESENTA:

Andrés Alonso Cancino García

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

5to Semestre Y Grupo B, Medicina Del Trabajo

Comitán de Domínguez, Chiapas

Fecha: 31/08/2020

MARCO JURIDICO Y LEGISLACION DEL TRABAJO

La necesidad de la seguridad organizada se hizo patente con la Revolución Industrial, ya que vino acompañada de condiciones de trabajo inadecuadas y totalmente inseguras, ocasionando muertes por accidentes y mutilaciones. El objetivo de la seguridad y la higiene industrial es la protección y promoción de la salud de los trabajadores y la protección del medio ambiente, a través de la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo.

CRONOLOGIA DEL MARCO LEGAL Y JURIDICO

- ❖ En 1869 la federación Alemania del norte promulgo la protección social de los trabajadores contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- ❖ En los Estados Unidos de Norteamérica fue Massachusetts el primer estado que adopto una ley para la prevención de accidentes en las fábricas en 1877 en 1886 adopto una ley para hacer obligatoria la notificación de accidentes.
- ❖ En 1970, se publica en E.U.A. “La Ley de Seguridad e Higiene Ocupacional” cuyo objetivo es asegurar en lo máximo posible que todo hombre y mujer trabaje en lugares seguros y agradables lo cual permitirá preservar sus cuerpos.
- ❖ En 1857, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció los preceptos para proteger a los trabajadores.
- ❖ En 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las buenas condiciones de trabajo, las indemnizaciones y sanciones en los casos necesarios.
- ❖ En 1931, se publica la Ley Federal del Trabajo.
- ❖ En 1973, Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ❖ En 1978, Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ❖ En 1986, Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ❖ En 1991, Instructivos del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ❖ En 1993, Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la Seguridad e Higiene Industrial.
- ❖ En 1997, Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y medio Ambiente de Trabajo.
- ❖ En 1997, Reformas de ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y así sucesivamente hasta llegar a:

- ❖ Firma de acuerdos internacionales con la OIT;
- ❖ La actual Ley Federal del Trabajo;
- ❖ El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- ❖ Las Normas Oficiales Mexicanas

Actualmente, la seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por las normas oficiales mexicanas de la materia, entre otros ordenamientos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 123, Apartado “A”, fracción XV, observar los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones

Fracción XXXI. Adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las maquinas, instrumentos y materiales de trabajo. Artículo 40, Fracción XI. Organizar el trabajo para garantizar la salud y la vida de los trabajadores.

La Ley Federal del Trabajo dispone en su artículo 512 que en los reglamentos e instructivos que las autoridades laborales expidan se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que el trabajo se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización determina, en sus artículos 38, fracción II, 40, fracción VII, y 43 al 47, la competencia de las dependencias para expedir las normas oficiales mexicanas relacionadas con sus atribuciones; con la finalidad de brindar las condiciones de salud, seguridad e higiene que deberán observarse en los centros de trabajo, así como el proceso de elaboración, modificación y publicación de las mismas.

El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo establece en su artículo 10 la facultad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para expedir Normas con fundamento, con el propósito de establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que eviten riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores, y cambios adversos y sustanciales en el ambiente laboral, que afecten o puedan afectar la seguridad o salud de los trabajadores o provocar daños a las instalaciones, maquinaria, equipos y materiales del centro de trabajo.

Las normas oficiales mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores. En el presente, se encuentran vigentes 41 normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Dichas normas se agrupan en cinco categorías: de seguridad, salud, organización, específicas y de producto. Su aplicación es obligatoria en todo el territorio nacional. (NOM-001-STPS-2008/ NOM-032-STPS-2008)